

NUEVAS NTP PARA LA GESTIÓN DE LAS PLATAFORMAS ELEVADORAS

Recientemente se han publicado dos nuevas Notas Técnicas Preventivas (NTP) relativas a las Plataformas Elevadoras móviles de personal; en concreto son :

- [NTP 1039. Plataformas elevadoras móviles de personal \(I\): gestión preventiva para su uso seguro.](#)
- [NTP 1040. Plataformas elevadoras móviles de personal \(II\): gestión preventiva para su uso seguro.](#)

Estas dos guías son fruto de la colaboración del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) con el Área de Prevención de IPAF (International Powered Access Federation) y pertenecen a la serie 30 del año 2015.

Es importante recordar que las NTP son guías de buenas prácticas y lo que en ellas se recoge no es de obligado cumplimiento excepto que estén recogidas en una disposición normativa vigente.

Los objetivos de estas dos NTP (1039 y 1040) son los siguientes:

- Diferenciar las distintas categorías existentes según la normativa técnica y describir brevemente sus características básicas.
- Exponer los distintos criterios a considerar para la elección de estos equipos de trabajo según las características de la tarea o actividad a realizar.
- Informar del estado y avance de la técnica del sector.
- Identificar los riesgos y factores de riesgo asociados a su utilización.
- Ofrecer un listado, no exhaustivo, de las medidas preventivas y de protección para controlar dichos riesgos.
- Informar de la documentación legalmente exigible y la información a proporcionar con estos equipos de trabajo.
- Referenciar los textos legales y normativos que les afectan y que deben aplicarse.

Uno de los aspectos mas relevantes es que en la NTP 1039 se recoge la definición de PEMP (Plataforma Elevadora Móvil de Personal) la cual define como: “máquina móvil destinada a desplazar personas hasta una posición de trabajo donde llevan a cabo una tarea desde la plataforma, en la que las personas entren y salgan de la plataforma de trabajo solo desde las posiciones de acceso a nivel del suelo o sobre el chasis. Estas plataformas consisten, como mínimo, en una plataforma de trabajo con controles u órganos de servicio, una estructura extensible y un chasis”

Además también se recoge la clasificación en función de la proyección vertical del centro de gravedad según la norma UNE-EN 280 las PEMP:

- **Grupo A:** Son las que la proyección vertical del centro de gravedad (c.d.g.) de la carga está siempre en el interior de las líneas de vuelco, en todas las configuraciones de la plataforma y a la máxima inclinación del chasis especificada por el fabricante.
- **Grupo B:** Resto de PEMP.

Y existe otra clasificación en función de sus posibilidades de traslación, se dividen en tres tipos:

- **Tipo 1:** La traslación solo es posible si la PEMP se encuentra en posición de transporte.
- **Tipo 2:** La traslación con la plataforma de trabajo en posición elevada solo se controla por un órgano situado en el chasis.

- **Tipo 3:** La traslación con la plataforma de trabajo en posición elevada se controla por un órgano situado en la plataforma de trabajo.

Nota: Los tipos 2 y 3 pueden estar combinados.

El resto de la NTP 1039 en su punto 3 desarrolla y describe en detalle, aunque no en su totalidad, los riesgos y factores más comunes que nos podemos encontrar en el uso de éstos equipos de trabajo.

Ambas podrán venir a completar la normativa actual sectorial o por oficios, que en algunos aspectos no trata en detalle los riesgos derivados del uso de éstos equipos.

Para complementar otros aspectos preventivos a gestionar, la NTP 1040 describe y desarrolla las características constructivas de las partes esenciales de las plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP) y las medidas de protección frente a los riesgos específicos, de forma que se conozcan en mayor medida los sistemas de seguridad éstas y los aspectos a tener en cuenta para su correcta ejecución.

Adicionalmente, como puede verse en esta NTP 1040, es necesario conocer otros aspectos importantes a tener en cuenta que son los siguientes:

- La **Documentación y Señalización**, única y legalmente exigible, que debe de llevar las PEMPS para disponer de toda la información útil y necesaria para su uso correcto y seguro.
- El **Mantenimiento y Revisiones** de seguridad, durante la vida útil del equipo que es necesario, para garantizar unas condiciones de seguridad conforme su normativa de homologación y construcción aplicable, y quiénes son las personas que pueden realizar éstas actividades con fiabilidad.
- Los requisitos para ser un Operador de PEMP y su particularmente su **Formación**, indicándose ésta que sea basada en una correcta aplicación de la UNE 58923 para que el usuario de éstos equipos pueda manejarlos con unos mínimos de conocimientos de uso seguro aceptables de en función de la categoría de PEMP a emplear.

Con el fin de ampliar información, os recomendamos la lectura de ambos documentos así como la publicación que realizó el INSHT “CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EXIGIBLES A LA MAQUINARIA DE OBRA: PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL” y en caso de duda o ampliación de la información en ellos recogida, os emplazamos en la Asesoría de Seguridad.

Enlace la publicación:

[http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FICHAS_DE_PUBLICACIONES/ENCATALOGO/SEGURIDAD/Condiciones exigibles PEMP.pdf](http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FICHAS_DE_PUBLICACIONES/ENCATALOGO/SEGURIDAD/Condiciones_exigibles_PEMP.pdf)